

SESIÓN No. 1447-17

Acta de la Sesión Ordinaria No. 1447-17 celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, en el Consejo Nacional de Vialidad el día 11 de setiembre de 2017, a las 4:40 p.m. con la asistencia de los siguientes Directores:

Ing. Germán Valverde González	Presidente
Inga. Giselle Alfaro Bogantes	Vicepresidenta
M Sc. Mario Durán Fernández	Director
Ing. Jorge Solano Jiménez	Director
Lic. Christian Campos Monge	Director
Licda. Mónica Navarro del Valle	Directora

Ausente:

El director, Lic. Nelson Gómez Barrantes, por motivos personales.

Asisten además:

Lic. Carlos Solís Murillo	Director Ejecutivo a.i.
Licda. Magally Mora Solís	Secretaria de Actas

Invitado (a):

Sr. Federico Cartin, Presidente Fundación Rutas Naturbanas
Sra. María José Callejos, Municipalidad de San José

Contenido:

Artículo Primero.- Aprobación del Orden del día

Artículo Segundo.- Aprobación de Actas

Artículo Tercero.- Presentación sobre Rutas Naturbanas

Artículo Cuarto.- Asuntos Urgentes

Artículo Quinto.- Asuntos de los señores Directores

Artículo Sexto.- Licitación Abreviada No. 2016LA-000032-000600001 "Diseño del mejoramiento de la Ruta Nacional No. 217, sección: Intersección de la Ruta Nacional No. 214-Límte Cantonal Aserrí-Desamparados"

Artículo Séptimo.- Correspondencia

- Artículo Octavo.- Orden de Modificación No. 4 de la "Contratación para el Apoyo en la Administración y supervisión del proyecto: Construcción de la nueva Carretera a San Carlos, Sección: Sifón-La Abundancia, entre el CONAVI y el ICE"
- Artículo Noveno. - Adenda No. 1 a la Contratación por Imprevisibilidad "Trabajos por inmediatez por evento imprevisible; para atender deterioro y pérdida de paso normal, presentados en las Rutas Nacionales Nos. 905, 906, 907 (en lastre) y No. 929; Zona 2-4, Nicoya"
- Artículo Décimo.- Informe de las Gerencias de CONAVI sobre la Ejecución Presupuestaria del 2017
- Artículo Décimo Primero.- Licitación Pública No. 2014LN-000016-0CV00 "MR-I: Mantenimiento rutinario sin maquinaria especializada de la Red Vial Nacional Pavimentada"
- Artículo Décimo Segundo. - Licitación Abreviada No. 2017LA-000005-0006000001 "Servicios de limpieza en oficinas, ventanas, puertas, baños, mobiliario y equipo en general en las instalaciones del CONAVI, según demanda"
- Artículo Décimo Tercero.- Proyecto de resolución que atiende recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución número RES-CA-2016-098 de las 14:00 horas del 06 de setiembre de 2016
- Artículo Décimo Cuarto.- Proyecto de resolución que atiende recurso de reposición y gestión de nulidad interpuesta en contra de la resolución número RES-CA-2017-048 de las 14:30 horas del 31 de julio de 2017
- Artículo Décimo Quinto.- Proyecto de resolución que atiende Recurso de Recusación, Recurso de Apelación, Incidente de Nulidad, Excepción de Prescripción y el Incidente de Caducidad interpuestos en contra del Procedimiento Administrativo Disciplinario dispuesto mediante la resolución No. 00383 de las 15:00 horas del 27 de marzo de 2014
- Artículo Décimo Sexto.- Proyecto de resolución que atiende incidente de nulidad y prescripción interpuestas en contra de la resolución ministerial No. 00961 de las 10:05 horas del 05 de junio de 2017

Artículo Décimo Séptimo.- Solicitud del Órgano Director de Procedimiento Administrativo
DVA-DGIRH-RL-2017

Artículo Décimo Octavo.- Sentencia de la Sala Constitucional No. 2017012251

Al ser las 4:40 p.m. el señor Presidente, Ing. Germán Valverde González, inicia la sesión.

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobación del Orden del Día:

El señor Presidente, Ing. Germán Valverde González, somete a aprobación el orden del día, solicitando la inclusión de la recomendación de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2016LA-000032-000600001 "Diseño del mejoramiento de la Ruta Nacional No. 217, sección: Intersección de la Ruta Nacional No. 214-Límte Cantonal Aserrí-Desamparados", ya que la misma obedece a un Recurso de Amparo.

De conformidad con el mismo, los señores Miembros por unanimidad determinan:

Acuerdo Firme:

Modificar el orden del día.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación de Actas:

La Secretaría de Actas informa que las actas pendientes de aprobación se encuentran en proceso de elaboración.

ARTÍCULO TERCERO

Presentación sobre Rutas Naturbanas:

El señor Ministro comenta que en días pasados recibió una presentación sobre el proyecto de Rutas Naturbanas, el cual le pareció bastante atractivo; éste cuenta con el apoyo de la Municipalidad de San José y la empresa privada. Agrega que, en algún momento, probablemente se requerirá que la parte técnica del CONAVI se pronuncie sobre el mismo, sin embargo, para hoy solicitó una presentación únicamente para conocimiento de este Consejo.

Al ser las 4:45 p.m. se incorporan a la sesión el señor Federico Cartín y la señora María José Callejas.

Seguidamente se hace una presentación del proyecto, el cual busca conectar a las personas de la ciudad a través de la naturaleza.

La presentación con el detalle de la información expuesta se incorpora al expediente de la presente sesión.

Agradeciendo el espacio concedido, se retiran de la sesión el señor Cartín y la señora Callejos.

Los señores Miembros toman nota.

ARTÍCULO CUARTO

Asuntos Urgentes:

4.1) Acuerdo de Voluntades suscrito entre el Consejo Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Cartago para determinar las acciones a realizar para el manejo de aguas pluviales en el cantón Central de Cartago:

El señor Ministro somete a conocimiento de los señores Miembros borrador de Acuerdo de Voluntades a suscribir entre el Consejo Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Cartago para determinar las acciones a realizar para el manejo de aguas pluviales en el cantón Central de Cartago con una vigencia de un año prorrogable y remitido por la Dirección Ejecutiva mediante el oficio No. DIE-03-17-2898 de fecha 11 de setiembre de 2017.

El Lic. Solís Murillo explica el objetivo y las contraprestaciones del presente Acuerdo de Voluntades.

De conformidad con la información que antecede, los señores Miembros por unanimidad deciden:

Acuerdo Firme:

Aprobar el Acuerdo de Voluntades suscrito entre el Consejo Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Cartago para determinar las acciones a realizar para el manejo de aguas pluviales en el cantón Central de Cartago con una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, prorrogable automáticamente por un plazo igual siempre que alguna de las partes no indique lo contrario con dos meses de antelación.

ARTÍCULO QUINTO

Asuntos de los señores Directores:

5.1) Operadores de Infraestructura de telecomunicaciones:

El director Campos Monge indica que con ocasión de una conversación sostenida con el señor Viceministro de Telecomunicaciones, este le comentó que fue bastante complicado coordinar con el Ing. Kenneth Solano en su momento, los primeros acercamientos de los operadores que tienen infraestructura de telecomunicaciones en la Ruta 32 ya que la posición del Ing. Solano es que él solamente se reuniría con el ICE, pero no con ningún otro operador ni proveedor de infraestructura. Lo cual no le parece consecuente con el acercamiento directo a los que finalmente tienen que pagar todo lo que es relocalizable en infraestructura de telecomunicaciones. Es por esta razón, que sugiere que se tome un acuerdo para que, en general CONAVI tenga presente que, en todos los proyectos de obra donde tiene que haber relocalización de servicios de infraestructura de telecomunicaciones se coordine tanto con los operadores y proveedores públicos y privados que tengan infraestructura.

La directora Navarro Del Valle indica que no está de acuerdo, porque de la experiencia obtenida producto de las coordinaciones del proyecto de la Ruta 147 se llegó a concluir que con quien debe coordinar la Administración es con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz porque es la dueña del poste y ésta con las cableras, porque están en precario.

El director Durán Fernández indica que en la misma línea de lo expresado por la directora Navarro opina que, la Administración debe coordinar únicamente con el dueño del poste.

Por su parte, la señora Viceministra se refiere a las gestiones que se están llevando a cabo, con el MICIT para establecer una política para regular esta situación en donde el objetivo es no transgredir las competencias de ninguna Institución. De igual forma, señala que no está de acuerdo con la propuesta del director Campos.

El señor Ministro comenta que, a inicios del pasado mes de julio, efectivamente le fue reportada la situación expuesta por el director Campos, sin embargo, según un mensaje que recibió el 26 del mismo mes por parte del interesado, ya la situación se había solucionado porque se había llevado a cabo una reunión con el Ing. Solano y las operadoras y todos habían salido muy satisfechos.

Finalmente, el director Campos Monge aclara que, su intervención es para que se coordine con los dueños de las posterías, que no son solamente la CNFL y el ICE.

Se delibera y se toma nota.

5.2) Sobre UNOPS:

En otro orden de idea, el director Campos Monge indica que revisó todos los memorandos de acuerdo suscritos con UNOPS, oficios de refrendo y claramente en varios casos y hay uno en particular que expresamente la Contraloría le solicitó al CONAVI y a UNOPS que agregaran un addendum con la expresa indicación de que los procedimientos de contratación se tienen que regir por los Principios de la Ley de Contratación Administrativa y en atención a este requerimiento, CONAVI y UNOPS suscribieron ese addendum. Por otra parte, todos los oficios de refrendo de estos convenios con UNOPS, claramente el Órgano Contralor se refirió al régimen recursivo. Ahora bien, una vez recibidos los oficios de refrendo, ni UNOPS ni CONAVI, hicieron crítica al respecto. Agrega que, igualmente, en cada oficio de refrendo, la CGR le impuso al CONAVI una serie de condicionamientos o condiciones. Evidentemente ante la postura que ha venido mostrando UNOPS de que ni siquiera ha facilitado los expedientes de contratación, lo lleva a considerar que posiblemente varios de los condicionamientos que la CGR le impuso al CONAVI no se están cumpliendo, entre otros, por ejemplo, se le impuso la obligación al CONAVI de asegurar que el régimen de prohibiciones se estaba cumpliendo, que todo el tema de seguridad social se estaba respetando y opina que si ni siquiera están los expedientes en la Institución eso se está incumpliendo, desde que fueron refrendados los convenios con UNOPS. En razón de lo anteriormente expuesto, propone: 1- Solicitar a la Dirección Ejecutiva que prepare informe donde se sinteticen todas las condiciones o condicionamientos que CGR dispuso en cada acto de refrendo por cada memorando de Acuerdo con UNOPS, así como señalar y adjuntar los documentos donde conste el cumplimiento de esas condiciones o condicionamientos desde que se dio orden de inicio en cada caso. 2- Solicitar a la Dirección Ejecutiva que informe si la UAP- CONAVI a cargo de la ejecución de los memorandos con UNOPS tiene en oficinas del CONAVI, copia certificada al menos de todos los expedientes de los procedimientos de contratación que ha realizado UNOPS. 3- Solicitar a la Dirección Ejecutiva que informe, en coordinación con la UAP a cargo, el estimado de atraso en días naturales que sufrirá el proyecto que fue anulado la semana pasada, así como señalar si, en razón del fondo que llevó a la CGR anular esa adjudicación, cabe o no endilgar alguna responsabilidad a UNOPS.

El señor Ministro se refiere a la coordinación que se está llevando a cabo entre la Administración, UNOPS y la Contraloría General de la República para resolver los temas con UNOPS.

Por su parte, la señora Viceministra considera que se le debe dar un voto de confianza a la Administración; se está trabajando para desarrollar un procedimiento que sea acorde a la normativa internacional y a los principios constitucionales.

El director Campos Monge manifiesta que no tiene ninguna duda que UNOPS ha estado al margen de la Constitución de este país, que es lo que le da el fundamento a la CGR para la posición que ha venido sosteniendo, respeta lo señalado por la señora Viceministra en cuanto a que hay que darle espacio a la Administración; sin embargo opina que tuvo ese espacio y lamentablemente hubo una anulación de un acto y eso se traduce en un daño al

interés público y el tema es que gracias a una actitud al margen de la constitución de este país, UNOPS provocó que un proyecto que es vital para este Consejo y para el país se tuviera que anular, porque la única razón que tuvo la CGR para anular fue la negativa de UNOPS de entregar un expediente; la CGR fue contundente en su resolución. Asimismo, aclara que no está en contra de que se le dé un manejo discreto al expediente, así se hace con el BID, donde está claramente establecido que nadie puede tener acceso a ese expediente hasta que se comunica el acto.

La Licda. Navarro propone que se acoja el tercer acuerdo propuesto por el Lic. Campos, excluyendo la parte final en donde solicita identificación de responsables, ya que el mismo tiene una gran importancia en este momento. Así mismo, le parece oportuno que se apruebe el acuerdo dos.

Una vez deliberado ampliamente el tema, el señor Ministro somete a votación la propuesta de acuerdos presentados por el director Campos Monge, dividiéndose en 2 la propuesta de acuerdo No. 3.

Propuesta de acuerdo No.1: Solicitar a la Dirección Ejecutiva que prepare informe donde se sinteticen todas las condiciones o condicionamientos que CGR dispuso en cada acto de refrendo por cada memorando de Acuerdo con UNOPS, así como señalar y adjuntar los documentos donde conste el cumplimiento de esas condiciones o condicionamientos desde que se dio orden de inicio en cada caso.

Votos a favor: Lic. Christian Campos Monge. Total 1 voto.

Votos en contra: Ing. Germán Valverde González, Inga. Giselle Alfaro Bogantes, MSc Mario Durán Fernández, Ing. Jorge Solano Jiménez, Licda. Mónica Navarro Del Valle. Total 5 votos.

Justificación de voto disidente del Ing. Valverde González: La valoración del cumplimiento de los principios de contratación administrativa y el cumplimiento del régimen recursivo serán valorados por la CGR en el proceso recursivo de los proyectos. Y la Administración es la responsable por velar por el cumplimiento de los requisitos previo a la orden de inicio, por lo que, en lugar de que el Consejo sea quien verifique podría hacer un llamado y recordatorio a la Administración para que eso se garantice.

Justificación de voto disidente de la Inga. Giselle Alfaro Bogantes: Mi voto es disidente ya que lo manifestado por la Contraloría General de la República (CGR) previamente ha sido de conocimiento de este Consejo Directivo y la verificación del cumplimiento de esos condicionamientos son o serán valorados por la CGR al hacerle llegar los expedientes para la atención de la etapa recursiva, al momento que se subsane el procedimiento de no objeción que anuló el ente Contralor, como ha sucedido en otros procesos de adjudicación en el CONAVI.

Justificación de voto disidente del MSc Durán Fernández: Un acuerdo como estos es prematuro y puede llegar a ser perjudicial en momentos donde, según informa el Presidente de este Consejo, se están realizando coordinaciones entre la Administración, UNOPS y la Contraloría General de la República para resolver los problemas existentes; considero importante dar el espacio requerido por la Administración para buscar la mejor salida posible a esta situación.

Justificación de voto disidente de la Licda. Navarro Del Valle: "Considero que este acuerdo es prematuro y deberíamos retomarlo en una próxima sesión".

Justificación de voto disidente del Ing. Solano Jiménez: "Considero que este acuerdo es propio de una investigación detallada sobre el actuar de UNOPS, y este no es el momento indicado para ello".

Consecuentemente, por mayoría de los señores Miembros no se acepta la propuesta de acuerdo No.1.

Propuesta de acuerdo No.2: Solicitar a la Dirección Ejecutiva que informe si la UAP-CONAVI a cargo de la ejecución de los memorandos con UNOPS tiene en oficinas del CONAVI, copia certificada al menos de todos los expedientes de los procedimientos de contratación que ha realizado UNOPS.

Votos a favor: Ing. Germán Valverde González, Ing. Jorge Solano Jiménez, Licda. Mónica Navarro del Valle, Lic. Christian Campos Monge. Total 4 votos.

Votos en contra: M Sc. Mario Durán Fernández, Inga. Giselle Alfaro Bogantes. Total 2 votos

Justificación de voto disidente de la Inga. Alfaro Bogantes: "Mi voto es disidente debido a que conozco que la UE dispone de la parte del expediente del proceso de contratación que no es confidencial, misma que se encuentra en las oficinas de CONAVI; y la parte del expediente que es confidencial esta en custodia de la UNOPS de acuerdo a las normas pactadas con dicho ente por este Consejo y avalado por la Contraloría General de la República."

Justificación de voto disidente del MSc. Durán Fernández: "No lo considero necesario ya que es un tema incluso de conocimiento público tal y como ha sido publicado en varios medios de comunicación nacional".

Consecuentemente por mayoría de los señores Miembros, se resuelve:

Acuerdo:

Solicitar a la Dirección Ejecutiva que informe si la UAP- CONAVI a cargo de la ejecución de los memorandos con UNOPS tiene en oficinas del CONAVI, copia certificada al menos de todos los expedientes de los procedimientos de contratación que ha realizado UNOPS.

Propuesta de acuerdo No.3: Solicitar a la Dirección Ejecutiva que informe, en coordinación con la UAP a cargo, el estimado de atraso en días naturales que sufrirá el proyecto, y que presente una propuesta de cronograma ajustado.

Votos a favor: Ing. Germán Valverde González, Ing. Jorge Solano Jiménez, Licda. Mónica Navarro del Valle, Lic. Christian Campos Monge, M Sc Mario Durán Fernández. Total 5 votos.

Votos en contra: Inga. Giselle Alfaro Bogantes. Total 1 voto.

Justificación de voto disidente de la Inga. Alfaro Bogantes: Considero que esta información solicitada no responde a las funciones de este Consejo Directivo, además de que en otros muchos procesos licitatorios la Contraloría General de la República ha anulado actos de adjudicación y no se ha establecido la necesidad de solicitar este tipo de pronósticos.

Consecuentemente por mayoría de los señores Miembros, se resuelve:

Acuerdo:

Solicitar a la Dirección Ejecutiva que informe, en coordinación con la UAP a cargo, el estimado de atraso en días naturales que sufrirá el proyecto, y que presente una propuesta de cronograma ajustado.

Propuesta de acuerdo No.4: Solicitar a la Dirección Ejecutiva que indique que con base en el atraso que va a sufrir el proyecto si cabe o no endilgar alguna responsabilidad a UNOPS.

Votos a favor: Lic. Christian Campos Monge. Total 1 voto.

Votos en contra: Ing. Germán Valverde González, Inga. Giselle Alfaro Bogantes, MSc Mario Durán Fernández, Ing. Jorge Solano Jiménez, Licda. Mónica Navarro Del Valle. Total 5 votos.

Justificación de voto disidente del Ing. Valverde González: Esto se debe valorar una vez conocida la información solicitada en el acuerdo 3.

Justificación de voto disidente de la Inga. Giselle Alfaro Bogantes: En concordancia con mi anterior voto disidente, esta solicitud no responde a una función de este Consejo

Directivo, dado que la posibilidad de anular un acto de la Administración es potestativo de la CGR y porque el planteamiento de acuerdo me parece prematuro y contraproducente para el cumplimiento de los objetivos institucionales de dar orden de inicio a las obras."

Justificación de voto disidente del MSc Durán Fernández: "Es prematuro tomar un acuerdo en este sentido hasta no contar con la información solicitada en el acuerdo anterior".

Justificación de voto disidente de la Licda. Navarro Del Valle: "Considero que antes de tomar un acuerdo en este sentido debemos primero tener el resultado de la propuesta de acuerdo 3 tomado en este acto".

Justificación de voto disidente del Ing. Solano Jiménez: "Considero que antes indilgar responsabilidades, se debe conocer si efectivamente hay atrasos considerables en la ejecución del proyecto atribuibles a UNOPS".

Consecuentemente, por mayoría de los señores Miembros no se acepta la propuesta de acuerdo No.4.

5.3) Cumplimiento de plazos de la Ley de Contratación Administrativa:

El director Durán Fernández propone instar a la Administración para que se utilice la política de adjudicar al segundo oferente cuando el primero no cumple, ya que conoce de casos en donde pasan meses esperando a que el adjudicatario cumpla con los requisitos que le corresponde presentar a la Administración, y al final no presenta la documentación. En este sentido, considera que la Administración debe ser vehemente para que se cumplan a cabalidad los plazos establecidos por Ley.

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros por unanimidad deciden:

Acuerdo:

Instar a la Administración para que, en los procedimientos de contratación se cumplan estrictamente los plazos de la Ley de Contratación Administrativa y en aquellos casos en donde el adjudicatario no presente a la Administración, dentro del plazo establecido al efecto, la documentación que le corresponde, se acuda al segundo oferente.

5.4) Seguimiento sobre propuesta de la GIZ:

La señora Viceministra comenta que se reunió con la directora de Latinoamérica de la GIZ y según lo analizado, un acuerdo entre ambos países va a tomar mucho tiempo, por lo que irá a conversar a la Contraloría General de la República para saber si es factible llevar a cabo una contratación directa debidamente justificada.

Se toma nota.

ARTÍCULO SEXTO

Licitación Abreviada No. 2016LA-000032-000600001 000600001 "Diseño del mejoramiento de la Ruta Nacional No. 217, sección: Intersección de la Ruta Nacional No. 214 – Límite cantonal Aserrí - Desamparados":

Se conoce el oficio No. DIE-08-17-2857 de fecha 07 de setiembre de 2017, suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación recomendación de adjudicación No. CRA 036-2017, suscrita por la Licda. Carmen Madrigal Rímola, Presidenta de la Comisión de Adjudicaciones, sobre la Licitación Abreviada No. 2016LA-000032-000600001 "Diseño del mejoramiento de la Ruta Nacional No. 217, sección: Intersección de la Ruta Nacional No. 214-Límite Cantonal Aserrí-Desamparados".

Analizada la información que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven:

Acuerdo Firme:

Analizados los informes legal, técnico, de razonabilidad de precios, la recomendación de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones No. 036-2017 y el oficio No. DIE-08-17-2857 se acogen y se adjudica la Licitación Abreviada No. 2016LA-000032-000600001 000600001 "Diseño del mejoramiento de la Ruta Nacional No. 217, sección: Intersección de la Ruta Nacional No. 214 – Límite cantonal Aserrí - Desamparados", a la empresa Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería S.A., (CACISA), cédula jurídica No. 3-101-036290, por un monto de ₡108.609.031,65 (ciento ocho millones seiscientos nueve mil treinta y un colones con 65/100) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días naturales.

ARTÍCULO SÉTIMO

Correspondencia

7.1) Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.8 contenida en el Informe No. DFOE-IFR-IF-04-2016:

Se conoce el oficio No. DFOE-SD-1696 (10168) de fecha 05 de setiembre de 2017, suscrito por las señoras Hazel Mena Monge, Grace Madrigal Castro y Salomé Murillo González, Fiscalizadora, Gerente de Área y Asistente Técnico respectivamente, de la Contraloría General de la República, mediante el cual ese Órgano Contralor comunica la finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.8 contenida en el informe No. DFOE-IFR-IF-04-2016, denominado "Auditoría de Carácter Especial sobre el avance del Proyecto Cañas-Liberia.

Se toma nota.

7.2) Descongelamiento de los puestos Nos. 509164 y 509165 de Auditoría Interna:

Se conoce el oficio No. GRH-14-17-1426 de fecha 05 de setiembre de 2017, suscrito por la señora Nora García Aria, Directora de Gestión del Recurso Humano, mediante el cual en atención a la instrucción consignada en el Artículo V de la Sesión No. 1429-17 de fecha 13 de julio de 2017, informa que, esa Dirección no puede acatar lo instruido, puesto que, resulta técnicamente improcedente y materialmente imposible, eximir de los efectos de la directriz 070-H a los puestos de Auditoría Interna, sin embargo, en razón de la autorización brindada por la Autoridad Presupuestaria a través de la Directriz 70-H, se procederá con los trámites de reclutamiento de los puestos No. 509164 y 509165.

El Lic. Solís Murillo señala que dentro del 50% de las plazas que se podían descongelar fueron incorporadas las de la Auditoría Interna.

Una vez analizada la información que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven:

Acuerdo:

Se toma nota del oficio GRH-14-17-1426 de fecha 05 de setiembre de 2017 y se hace un llamado de atención - con copia al expediente de evaluación de desempeño - a la Licda. Nora García Arias, Directora de Gestión de Recurso Humano, por no ejecutar en su momento la instrucción del Artículo V de la Sesión No. 1429-17 de fecha 13 de julio de 2017 de este Consejo.

7.3) Informe de Auditoría sobre el proyecto denominado "Acceso definitivo a TCM, Ruta Nacional No. 257":

Se conoce el oficio No. AUIF-11-17-0260 de fecha 05 de setiembre de 2017, suscrito por los señores Reynaldo Vargas Soto y Jeyfer Martínez Blanco, Auditor Interno y Analista Técnico de esa Auditoría, mediante el cual se informa el producto de la gira realizada el pasado 16 agosto, al proyecto "Acceso definitivo a TCM, Ruta Nacional No. 257".

Se toma nota.

7.4) Cronogramas de actividades, para la atención de los proyectos "Diseño de la Rehabilitación del puente sobre el Río Tempisque, Ruta Nacional No. 18, Puente La Amistad" y "Rediseño del puente sobre el Río Barranca, Ruta Nacional No.1":

Se conoce el oficio No. DIE-08-17-2802 de fecha 28 de agosto de 2017, suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual, en atención al acuerdo consignado en el Artículo Único de la Sesión No. 1398-17 de fecha 15 de marzo de 2017, remite oficio No. DCO 14-17-0648 de la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes, que contiene cronogramas de actividades, para la atención de los proyectos "Diseño de la

Rehabilitación del puente sobre el Río Tempisque, Ruta Nacional No. 18, Puente La Amistad” y “Rediseño del puente sobre el Río Barranca, Ruta Nacional No.1”.

El director Durán Fernández consulta si ya se cumplieron los plazos del cronograma, porque hay actividades - por las fechas consignadas - que ya debieron haberse ejecutado.

El Lic. Solís Murillo responde que sí. Recuerda que, en su momento, el cronograma fue devuelto para que se ajustaran precisamente las fechas.

La señora Viceministra manifiesta que es lamentable que los Gerentes de la Institución accionen por solicitudes que hace este Consejo y no lo hagan de oficio. Enfatiza que es realmente lamentable que a un Gerente tenga que solicitársele un cronograma para que empiece a ejecutar una responsabilidad que tiene por función y que está dentro de sus tareas desde el 1 de enero, porque es evidente, que se empezó a trabajar en este tema a partir del acuerdo de este Consejo.

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdo:

Dar por atendido el acuerdo consignado en el Artículo Único de la Sesión No. 1398-17 de fecha 15 de marzo de 2017 (ACA 01-17-0225).

7.5) Informe sobre el estado actual y recomendación para la atención del proyecto “Diseño y Construcción de Drenaje Mayor en la Ruta Nacional No. 121, sección, San Rafael de Escazú-Ciudad Colón”:

Se conoce el oficio No. GCTR 36-17-1094 de fecha 31 de agosto de 2017, suscrito por el señor Pablo Contreras Vásquez, Gerente a.i. de Contratación de Vías Puentes, mediante el cual en aras de dar cumplimiento a la instrucción consignada en el inciso 5.3 del Artículo V de la Sesión No. 1432-17 de fecha 27 de julio de 2017, remite informe sobre el estado actual y recomendación para la atención del proyecto “Diseño y Construcción de Drenaje Mayor en la Ruta Nacional No. 121, sección, San Rafael de Escazú-Ciudad Colón”.

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdo:

Dar por atendido el acuerdo 5.3 del Artículo V de la Sesión No. 1432-17 de fecha 27 de julio de 2017.

7.6) Informe de las Contrataciones por Urgencia gestionadas durante el período 2016-2017:

Se conoce el oficio No. GAJ-01-17-1128 de fecha 04 de setiembre de 2017, suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador, Gerente a.i. de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual en atención a la instrucción consignada en el Artículo III de la Sesión No. 1431-17 de fecha 26 de julio de 2017, remite informe de las contrataciones por urgencia que han sido requeridas durante los periodos 2016-2017.

Los directores Campos Monge y Durán Fernández lamentan que la Administración esté desvirtuando la figura de la urgencia, al durar meses en poder ser adjudicadas intervenciones que como su nombre lo dicen son urgentes.

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdo:

- 1- Se da por atendido el acuerdo de Consejo de Administración consignado en el Artículo III de la Sesión No. 1431-17 de fecha 26 de julio de 2017.
- 2- Solicitar a la Dirección Ejecutiva que informe a este Consejo de Administración si está en ejecución la contratación por urgencia en la Ruta Nacional 245 autorizada por la Contraloría General de la República en el pasado mes de enero.

7.7) Solicitud de permiso sin goce de salario:

Se conoce el oficio No. DIE-08-17-2723 de fecha 31 de agosto de 2017, suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación solicitud de permiso sin goce de salario, para el señor Kenneth Solano Carmona, funcionario de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes.

Los señores Miembros deliberan y resuelven continuar analizando la presente solicitud en una próxima sesión.

7.8) Consulta del Lanamme UCR sobre el Sistema de Administración de Carreteras:

Se conoce el oficio No. LM-IC-D-0661-17 de fecha 31 de agosto de 2017, suscrito por el señor Alejandro Navas Carro, Director del Lanamme UCR, mediante el cual solicita se informe sobre el estado actual de la implementación del Sistema de Administración de Carreteras.

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdo:

Solicitar a la Dirección Ejecutiva que prepare borrador de respuesta al oficio LM-IC-D-0661-17 de fecha 31 de agosto de 2017, solicitando al Lanamme que aclare su posición en razón de las comunicaciones enviadas a la Administración en su oportunidad.

7.9) Solicitud de reconsideración del acuerdo 3.1 Artículo III de la Sesión No. 1412-17

Se conoce nota sin número ni fecha, suscrita por la funcionaria Katherine Rodríguez Hernández, mediante la cual solicita se reconsidere el acuerdo consignado en el inciso 3.1 del Artículo III de la Sesión No. 1412-17 de fecha 15 de setiembre de 2017, mediante el cual se le denegó permiso sin goce de salario.

Los señores Miembros recuerdan que, en su momento, denegaron la solicitud de permiso, ya que esa fue la recomendación de la Dirección Ejecutiva.

El señor Ministro recuerda, además, que en estos casos de maternidad, ya la legislación prevé plazos, los cuales han sido otorgados a la funcionaria.

Analizada la información que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven:

Acuerdo:

Se rechaza la solicitud de reconsideración del acuerdo 3.1 Artículo III de la Sesión No. 1412-17, ratificándose la posición de este Consejo en el mismo sentido.

7.10) Solicitud de participación en la capacitación "Congreso Internacional HDM4":

Se conoce el oficio No. DIE-08-17-2854 de fecha 07 de setiembre de 2017, suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual de conformidad con el oficio No. GRH-03-2017-1424 de la Dirección de Gestión del Recurso Humano, somete a aprobación solicitud de participación de los funcionarios Ruth Quesada Valverde, Rolando Arias Herrera y Alexander Guerra Morán, en la capacitación "Congreso Internacional HDM4" a realizarse los días 26 y 27 de setiembre en Santiago Chile.

El señor Ministro somete a votación la solicitud que antecede.

Votos a favor: Ing. Germán Valverde González, Inga. Giselle Alfaro Bogantes, M Sc. Mario Durán Fernández, Lic. Christian Campos Monge, Ing. Jorge Solano Jiménez. Total 5 votos

Voto en contra: Licda. Mónica Navarro Del Valle. Total 1 voto.

Justificación voto disidente de la Licda. Navarro del Valle: "No estoy de acuerdo. Sigo manteniendo mi posición en este tipo de solicitudes, opino que hay mucho que hacer en la Institución".

Analizada la información que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven:

Acuerdo Firme:

Aprobar la participación con goce de salario únicamente para el Ing. Rolando Arias Herrera y la Inga. Ruth Quesada Valverde, funcionarios de la Dirección de Planificación Institucional, en la capacitación "Congreso Internacional HDM4" a realizarse el 26 y 27 de setiembre de 2017, en Santiago Chile. Asimismo, se autorizan los gastos de viaje y transporte que correspondan.

ARTÍCULO OCTAVO

Orden de Modificación No.4 de la "Contratación para el Apoyo en la Administración y Supervisión del proyecto: Construcción de la nueva carretera a San Carlos, Sección: Sifón-La Abundancia, entre CONAVI y el ICE":

Se conoce el oficio No. DIE-08-17-2727 de fecha 01 de setiembre de 2017, suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación Orden de Modificación No. 4 de la "Contratación para el Apoyo en la Administración y supervisión del proyecto: Construcción de la nueva Carretera a San Carlos, Sección: Sifón-la Abundancia, entre el CONAVI y el ICE".

Una vez analizada la información que antecede, los señores Miembros por unanimidad deciden:

Acuerdos Firmes:

1- Se aprueba la modificación por el monto de ¢860.537.227,91 y por un plazo adicional de 8.5 meses a la Contratación para el Apoyo en la Administración y Supervisión del proyecto: Construcción de la nueva carretera a San Carlos, Sección: Sifón-La Abundancia, entre CONAVI y el ICE", contenida en el borrador de la Orden de Modificación No.4.

2- Se autoriza al Director Ejecutivo a firmar la Adenda No. 1 al Contrato de la presente modificación por el monto de ¢860.537.227,91 y por un plazo adicional de 8.5 meses a la Contratación para el Apoyo en la Administración y Supervisión del proyecto: Construcción de la nueva carretera a San Carlos, Sección: Sifón-La Abundancia, entre CONAVI y el ICE".

3- Instruir al Director Ejecutivo para que sea vigilante del uso razonable de los fondos del presente contrato, en razón del estado de ejecución del proyecto de obra.

ARTÍCULO NOVENO

Adenda No. 1 a la Contratación por Imprevisibilidad "Trabajos por inmediatez por evento imprevisible; para atender deterioro y pérdida de paso normal, presentados en las Rutas Nacionales Nos. 905, 906, 907 (en lastre) y No. 929; Zona 2-4, Nicoya":

Se conoce el oficio No. DIE-06-17-2764 de fecha 05 de setiembre de 2017, suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual con ocasión del oficio No. DRCH-47-2017-1066 de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, somete a aprobación Adenda No. 1 a la Contratación por Imprevisibilidad "Trabajos por inmediatez por evento imprevisible; para atender deterioro y pérdida de paso normal, presentados en las Rutas Nacionales Nos. 905, 906, 907 (en lastre) y No. 929; Zona 2-4, Nicoya".

El señor Ministro somete a votación la solicitud que antecede.

Votos a favor: Ing. Germán Valverde González, Inga. Giselle Alfaro Bogantes, M Sc. Mario Durán Fernández, Lic. Christian Campos Monge, Ing. Jorge Solano Jiménez. Total 5 votos

Voto en contra: Licda. Mónica Navarro Del Valle. Total 1 voto.

Justificación voto disidente de la Licda. Navarro del Valle: "Por las mismas razones apuntadas en sesiones anteriores sobre el tema de las imprevisibilidades. Considero que los eventos imprevisibles son aquellos cuyos trabajos son inminentes y de primer impacto y por ello no pueden pasar un proceso formal de contratación".

Consecuentemente por mayoría de los señores Miembros se resuelve:

Acuerdo Firme:

Se autoriza a la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes para que proceda a tramitar el Addendum No.1 a la Contratación por Imprevisibilidad "Trabajos por inmediatez por evento imprevisible para atender deterioro y pérdida de paso normal presentados en las Rutas Nacionales Nos. 905, 907 (en lastre) y No. 929; Zona 2-4 Nicoya", por un monto global de (Monto Original + Adenda 1) ₡327.545.000,00 colones exactos.

ARTÍCULO DÉCIMO

Informe de las Gerencias de CONAVI sobre la Ejecución Presupuestaria del 2017:

Se conocen los oficios No. GCSV-40-2017-3737 de fecha 30 de agosto de 2017, suscrito por el señor Edgar May Cantillano, Gerente de Conservación de Vías y Puentes, No. GCTR-36-17-1060 de fecha 25 de agosto de 2017, suscrito por el señor Pablo Contreras Vásquez, Gerente a.i. de Construcción de Vías y Puentes y No. GCTT 02-17-0313 de fecha 25 de agosto de 2017, suscrito por el señor Edgar Manuel Salas Solís, Gerente a.i. de Contratación

de Vías y Puentes, mediante el cual en atención a la instrucción consignada en el Artículo VI de la Sesión No. 1432-17 de fecha 27 de julio de 2017, presentan informes sobre la ejecución presupuestaria de cada gerencia, correspondiente al primer semestre del año en curso.

La señora Viceministra aclara que, el Ing. May Cantillano le entregó un informe actualizado al 30 de setiembre, el cual refleja una buena ejecución por parte de la Gerencia de Conservación Vial.

No obstante, señala que, realmente es lamentable y deficiente el desempeño de las Gerencias de Contratación y Construcción de Vías y Puentes, y prueba de ello son los porcentajes de ejecución de las metas anuales institucionales. Recuerda que este Consejo ha ofrecido su apoyo para sacar adelante los proyectos, sin embargo, no ha recibido ninguna solicitud, ni recomendación al respecto por dichas Gerencias. En este sentido, espera que la Dirección Ejecutiva tome nota y considere estos resultados a la hora de calificar a ambas Gerencias.

La directora Navarro Del Valle comparte lo indicado por la señora Viceministra.

Una vez deliberada la información que antecede, los señores Miembros resuelven por unanimidad:

Acuerdo:

Con ocasión de los informes rendidos sobre la ejecución presupuestaria correspondientes al primer semestre del presente año, por parte de las Gerencias de Contratación y Construcción de Vías y Puentes, se les hace saber a dichas Gerencias, que se considera deficitario el desempeño, lo cual refleja una ineficiencia en la gestión de sus metas. Consecuentemente, se les instruye para que justifiquen a este Consejo de Administración en qué se ha utilizado el tiempo a la fecha.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

Licitación Pública No. 2014LN-000016-0CV00 "MR-I: Mantenimiento rutinario sin maquinaria especializada de la Red Vial Nacional Pavimentada":

Se conoce el oficio No. DIE-08-17-2724 de fecha 31 de agosto de 2017, suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación recomendación de adjudicación No. CRA 034-2017, suscrita por la Licda. Carmen Madrigal Rímola, Presidenta de la Comisión de Adjudicaciones, en la que se recomienda adjudicar la Licitación Pública No. 2014LN-000016-0CV00 "MR-I: Mantenimiento rutinario sin maquinaria especializada de la Red Vial Nacional Pavimentada" Línea No. 6.

El señor Ministro somete a votación la recomendación de adjudicación que antecede.

Votos a favor: Ing. Germán Valverde González, Inga. Giselle Alfaro Bogantes, M Sc. Mario Durán Fernández, Ing. Jorge Solano Jiménez. Total 4 votos

Voto en contra: Licda. Mónica Navarro Del Valle y el Lic. Christian Campos Monge. Total 2 votos.

Justificación voto disidente de la Licda. Navarro del Valle: “Al igual que en las votaciones de las licitaciones pasadas, considero que desde el génesis de estos carteles no se respetó la orden de este Consejo de que el mismo fuera lo más abierto y justo posible, con el fin de que pudiesen participar mayor número de oferentes y de diversos tamaños”.

Justificación voto disidente del Lic. Campos Monge: El director Campos Monge vota negativo, y reitera las valoraciones ya hechas anteriormente para este concurso: “Si el Consejo repasa los acuerdos de los últimos dos años sobre los carteles de la red pavimentada y de lastre, no dudo que hallará la intención finalista que se supone debía privar en estas importantes contrataciones, a saber, democratizar la adjudicación de las diferentes regiones del país, con objetos contractuales que evitaran concentrar las necesidades, permitiera allegar más empresas contratistas y diera así, con concursos más cercanos a una competencia más real efectiva en este nicho del mercado. El suscrito incluso puede dar fe de ello, porque el propio Consejo conoce de su participación meses atrás, en diferentes comisiones de trabajo, sesiones con Lanamme y otros, con el objeto de asegurar esa intención del Consejo. Los meses han pasado, y el resultado en las tres contrataciones de la red pavimentada, al menos, es que el CONAVI, por hacer más de lo mismo, dará al país el mismo resultado: las regiones se han concentrado en contadas empresas, podría decirse las mismas de siempre, ahora no por tres años sino por cuatro años. Si se considera la experiencia actual, las empresas gozaron de los 3 años pactados, más ampliaciones que ya les ha llevado a tener por 5 años la conservación y mantenimiento del país, años a los que se deben sumar las anteriores generaciones de carteles de estos rubros. La premisa es de fácil comprensión: haz más de lo mismo, y el resultado será más de lo mismo. Así, la Administración del CONAVI de nuevo ha confeccionado unos carteles que han replicado la misma suerte, y así el mercado y la competencia efectiva pasaron a ser un mero discurso; incluso esta vez el CONAVI promovió en conjunto con el MEIC, encuentros con las Pymes para alentarles a participar, pero hoy en días esas decenas de empresas deben sentirse traicionadas por la promoción de una expectativa falsa. Y, como ha pasado, deberán estar expuestas a que los adjudicatarios les contraten, bajo sus reglas, que no necesariamente son las más justas, razonables, proporcionales ni eficientes. Un cartel, como el que nos ocupa, y como los otros, que impone requisitos como si ya se estuviera por ejecutar un contrato, no hace más que colocar obstáculos desproporcionados que afectan la competencia. Hay así permisos o tramitología que significa gastos de tiempo y hasta económicos para oferentes que no son más que eso, simples sujetos con una mera expectativa de negocio, pero no solo eso, porque qué sucede con los que del todo se desalientan y ni presentan oferta. No elaboraré la lista, que no dudo es algo extensa, de esas típicas cláusulas de cartel que pudieron redactarse con menos dificultad para los interesados en ofertar, de manera que promoviera la competencia, pero sí es lo cierto que el suscrito y a este Consejo le constan críticas de distintos sectores, denuncias anónimas,

escritos de empresas, etc., donde el común denominador fue y es, la confección de carteles que limitan, que piden condiciones o requisitos que no aportan valor agregado y eso, al menos para el suscrito, es una afrenta a corolarios elementales de eficiencia y eficacia y nada más ajeno a esto, que la presencia de carteles que en nada ayudan al interés público, salvo que se celebre que en este vital objeto contractual del CONAVI, donde se destina una importante cantidad del presupuesto millonario del CONAVI, se siga dando a contadas empresas de este país y preciso acá que me resulta indiferente cuáles empresas son, pues la posición del suscrito es indistinta de los que oferten, empresas sobre las que no tengo ningún tipo de valoración y más bien creo procuran hacerse en buena lid con las contrataciones del CONAVI. Concluyendo, por ser evidente que los carteles de la red pavimentada al final no han permitido el fin último que este mismo Consejo definió, democratizar, no pedir requisitos sin valor agregado, entre otros, me separo de la recomendación de adjudicación e insto a que más bien se declaren desiertos este concurso, como los demás”.

Consecuentemente por mayoría de los señores Miembros se resuelve:

Acuerdo:

Analizados los informes legal, financiero, técnico, de razonabilidad de precios, la recomendación de la Comisión de Adjudicaciones No. CRA 034-2017 y el oficio No. DIE-08-17-2724 se acogen y se adjudica la línea 6 de la Licitación Pública No. 2014LN-000016-OCV00 “MR-I: Mantenimiento rutinario sin maquinaria especializada de la Red Vial Nacional Pavimentada”, a la empresa Also Frutales, S.A., cédula jurídica No. 3-101-408064, por un monto de €718.669.711,00 (Setecientos dieciocho millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos once colones exactos) y un plazo de ejecución de 1460 (mil cuatrocientos sesenta) días naturales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

Licitación Abreviada No. 2017LA-000005-0006000001 “Servicios de limpieza en oficinas, ventanas, puertas, baños, mobiliario y equipo en general en las instalaciones del CONAVI, Según demanda”:

Se conoce el oficio No. DIE-08-17-2725 de fecha 31 de agosto de 2017, suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación recomendación de adjudicación No. CRA 035-2017, suscrita por la Licda. Carmen Madrigal Rímola, Presidenta de la Comisión de Adjudicaciones, en la que se recomienda adjudicar la Licitación Abreviada No. 2017LA-000005-0006000001 “Servicios de limpieza en oficinas, ventanas, puertas, baños, mobiliario y equipo en general en las instalaciones del CONAVI, Según demanda”.

Analizada la información que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven:

Acuerdo:

Analizados los informes legal, financiero, técnico, de razonabilidad de precios, la recomendación de la Comisión de Adjudicaciones No. CRA 035-2017 y el oficio No. DIE-08-17-2725 se acogen y se adjudica por precio unitario la Licitación Abreviada No. 2017LA-000005-0006000001 "Servicios de limpieza en oficinas, ventanas, puertas, baños, mobiliario y equipo en general en las instalaciones del CONAVI, según demanda", a las empresas: DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUÍMICOS, S.A., cédula jurídica No. 3-101-059070 para la Línea 1 por un precio unitario por misceláneo por mes de ¢459.080.95 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochenta colones con noventa y cinco céntimos), CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD, S.A., cédula jurídica No. 3-101-264066 para las líneas 2,3,4,5,6 y 7 por un monto por línea, como sigue: Línea 2: por un precio unitario por misceláneo por mes de ¢415.888.22 (cuatrocientos quince mil ochocientos ochenta y ocho con veintidós céntimos), Línea 3: por un precio unitario por misceláneo por mes de ¢258.255.82 (doscientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco colones con ochenta y dos céntimos), Línea 4: por un precio unitario por misceláneo por mes de ¢423.248.66 (cuatrocientos veintitrés mil doscientos cuarenta y ocho con sesenta y seis céntimos), Línea 5: por un precio unitario por misceláneo por mes de ¢258.646.50 (doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis colones con cincuenta céntimos), Línea 6: por un precio unitario por misceláneo por mes de ¢425.996.32 (cuatrocientos veinticinco mil novecientos noventa y seis colones con treinta y dos céntimos), Línea 7: por un precio unitario por misceláneo por mes de ¢425.556.08 (Cuatrocientos veinticinco mil quinientos cincuenta y seis colones con ocho céntimos) respectivamente.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de un (1) año, contado a partir de la orden de inicio y podrá ser prorrogado por períodos iguales hasta tres veces, previo acuerdo por ambas partes; siendo el plazo máximo del contrato de cuatro años (contrato original más tres prorrogas).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

Proyecto de resolución que atiende recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución número RES-CA-2016-098 de las 14:00 horas del 06 de setiembre de 2016:

Se conoce el oficio No. GAJ-02-17-1120 de fecha 01 de setiembre de 2017, suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador y Dixá Córdoba Gómez, Gerente a.i. y funcionaria respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual someten a aprobación proyecto de resolución que atiende recurso de reposición interpuesto por el señor Luis Rodolfo Vargas Ulate, en contra de la resolución número RES-CA-2016-098 de las 14:00 horas del 06 de setiembre de 2016, por concepto de daños que - afirma - le fueron provocados a un inmueble de su propiedad durante la construcción de obras a cargo del CONAVI en la Ruta Nacional número 725:

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdos:

1. Declarar parcialmente con lugar el recurso de reposición interpuesto contra la resolución RES-CA-2016-098 de las 14:00 horas del 06 de setiembre de 2016 dentro del reclamo administrativo presentado por el señor Luis Rodolfo Vargas Ulate, pero únicamente en cuanto a que "...se determinó una invasión en la finca No. 2-295546-001 y 002, descrita por el plano catastrado No. A-204919-1994, por parte de la construcción del muro de gaviones en 14.78...metros cuadrados..."
2. Dado que dicha invasión benefició los intereses del recurrente, resulta improcedente el reconocimiento por concepto de daños y perjuicios.
3. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.
4. Se solicita a la Auditoría Interna del CONAVI para que realice una investigación preliminar que determinen entre otros, lo siguiente:
 - a) Verificar la existencia de estudios técnicos que se pronuncien sobre la necesidad de construir ese tipo de muro - en particular – como solución técnica a la supuesta desestabilización del talud, todo a cargo y por cuenta del CONAVI, a fin de constatar la existencia de un evidente interés público en salvaguardar propiedad del Estado (vía pública).
 - b) Determinación de los funcionarios que habrían autorizado la construcción de obras que, aparentemente, invadieron parcialmente propiedad privada, esto es, fuera de derecho de vía y, consecuentemente, la inversión de fondos públicos que, supuestamente, podrían carecer de una fundamentación y justificación legal.
 - c) Determinación de los funcionarios públicos que habrían aprobado diseños y supervisado la ejecución de obras ejecutadas (total o parcialmente) fuera del derecho de vía.
 - d) Determinación de algún tipo de responsabilidad para las empresas que diseñaron, construyeron e inspeccionaron (organismos de inspección o administradores viales), obras que se habrían ejecutado (total o parcialmente) fuera del derecho de vía sin advertirlo a las autoridades del CONAVI.

Comuníquese expresamente esta resolución a la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO

Proyecto de resolución que atiende recurso de reposición y gestión de nulidad interpuesta en contra de la resolución número RES-CA-2017-048 de las 14:30 horas del 31 de julio de 2017:

Se conoce el oficio No. GAJ-02-17-1088 de fecha 25 de agosto de 2017, suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador y Dixá Córdoba Gómez, Gerente a.i. y funcionaria respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual someten a aprobación proyecto de resolución que atiende recurso de reposición y gestión de nulidad interpuesta en contra de la resolución número RES-CA-2017-048 de las 14:30 horas del 31 de julio de 2017, todo dentro de la petición de determinación y fijación de justiprecio en sede administrativa, así como indemnización por supuestos daños y perjuicios, respecto a la finca matrícula folio real número 6-60929 derechos 001-002 y 003.

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdo:

- I. Acoger la gestión de nulidad planteada por las señoras Kattia Trejos Ramírez, Angela Benavides Fonseca y la empresa Trejos Jara, S.A., contra la resolución número RES-CA-2017-048 de las 14:30 horas del 31 de julio de 2017, por lo que se ordena que se les entregue copia de los siguientes documentos al momento de notificar el presente acto:
 1. Oficio número GAJ-02-16-1684 del 13 de diciembre de 2016.
 2. Oficio número GAJ-02-16-1685 del 13 de diciembre de 2016.
 3. Oficio número DCVP 11-16-0903 del 20 de diciembre de 2016.
 4. Oficio número DVOP-DI-DV-2016-042 del 19 de diciembre de 2016.
 5. Oficio número GAJ-02-17-072 del 24 de enero de 2017.
 6. Oficio número GAJ-02-17-075 del 25 de enero de 2017.
 7. Oficio número GAJ-02-17-076 del 25 de enero de 2017.
 8. Oficio número MP-DPU-OF-027-03-2017 del 7 de marzo de 2017.
 9. Oficio número DUV-179-2017 del 5 de mayo de 2017.
 10. Oficio número GAJ-02-17-0686 del 5 de junio de 2017.
 11. Oficio número DIG-TOT-0288-2017 del 9 de junio de 2017.
 12. Oficio número SDDV-273-11 del 23 de junio de 2011.
 13. Oficio número DDV-273-11 del 23 de junio del 2011.
- II. Conceder nuevamente a las señoras Kattia Trejos Ramírez, Angela Benavides Fonseca y la empresa Trejos Jara, S.A., el plazo de tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública, para que puedan ampliar los argumentos expuestos en el recurso de reposición presentado el 7 de

agosto de 2017 contra la citada resolución, o bien; puedan alegar nuevos motivos de impugnación contra el citado acto, luego de conocidos los documentos cuya copia se acompaña en este acto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO

Proyecto de resolución que atiende Recurso de Recusación, Recurso de Apelación, Incidente de Nulidad, Excepción de Prescripción y el Incidente de Caducidad interpuestos en contra del Procedimiento Administrativo Disciplinario dispuesto mediante la resolución No. 00383 de las 15:00 horas del 27 de marzo de 2014:

Se conoce oficio No. 20173852 de fecha 18 de agosto de 2017, suscrito por el señor Germán Valverde González, Ministro de Obras Públicas y Transportes, mediante el cual somete a aprobación proyecto de resolución que atiende Recurso de Recusación, Recurso de Apelación, Incidente de Nulidad, Excepción de Prescripción y el Incidente de Caducidad interpuestos por el servidor (...) en contra del Procedimiento Administrativo Disciplinario dispuesto en su contra mediante la resolución No. 00383 de las 15:00 horas del 27 de marzo de 2014.

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdos:

1. Declarar con lugar el incidente de caducidad presentado por el servidor (...) en contra del Procedimiento Administrativo Disciplinario seguido en su contra, en virtud de las consideraciones jurídicas analizadas en la parte considerativa de la presente resolución.
2. Ordenar el archivo de la presente causa.
3. Comunicar lo resuelto al Órgano Director y notificar al interesado.

Notifíquese.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO

Proyecto de resolución que atiende incidente de nulidad y prescripción interpuestas en contra de la resolución ministerial No. 00961 de las 10:05 horas del 05 de junio de 2017:

Se conoce oficio No. 20173851 de fecha 10 de agosto de 2017, suscrito por el señor Germán Valverde González, Ministro de Obras Públicas y Transportes, mediante el cual somete a aprobación proyecto de resolución que atiende incidente de nulidad y prescripción

interpuestas por la funcionaria (...), en contra de la resolución ministerial No. 00961 de las 10:05 horas del 05 de junio de 2017.

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdos:

1. Declarar sin lugar el incidente de Nulidad y la Excepción de Prescripción interpuestos por la funcionaria (...), (...), dentro del Procedimiento Administrativo Disciplinario ordenado en su contra de conformidad con la resolución ministerial No. 00961 de las 10:05 horas del 05 de junio de 2017.
2. Ordenar al Órgano Director que continúe con el Procedimiento Administrativo.
3. Comunicar lo resuelto al Órgano Director del Procedimiento Administrativo Disciplinario y notificar a la servidora (...).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO

Solicitud del Órgano Director de Procedimiento Administrativo DVA-DGIRH-RL-2017:

Se conoce el oficio No. 20174069 de fecha 18 de agosto de 2017, suscrito por el señor Germán Valverde González, Ministro de Obras Públicas y Transportes, mediante el cual de conformidad con el oficio No. DVA-DGIRH-RL-2017, solicita se autorice a una segunda audiencia dentro del Procedimiento Administrativo Disciplinario desarrollado en contra de la funcionaria (...).

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven:

Acuerdos:

1. Autorizar la celebración de una segunda audiencia dentro del Procedimiento Disciplinario desarrollado en contra de la funcionaria (...), (...), a efectos de recibir el testimonio de las señoras (...), (...) y (...).
2. Ordenar al Órgano Director que emita un nuevo acto administrativo mediante el cual se le comunique a la funcionaria investigada la celebración de la segunda comparecencia aquí autorizada.
3. Comunicar lo dispuesto en la presente resolución al Órgano Director del Procedimiento ubicado en el Departamento de Relaciones Laborales y a la funcionaria (...).

Notifíquese.

Se retira de la sesión el señor Ministro y el Lic. Solís Murillo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO

Sentencia de la Sala Constitucional No. 2017012251/Recurso de Amparo tramitado bajo Expediente Número 16-002786-007-CO/ Confidencial:

Se conoce oficio No. DM-2017-3997 de fecha 04 de setiembre de 2017, suscrito por el señor Germán Valverde González, Ministro de Obras Públicas y Transportes, mediante el cual con ocasión del Recurso de Amparo tramitado bajo expediente número 16-002786-007-CO y según lo ordenado por la Sala Constitucional a través de la sentencia número 2017012251, solicita se ordene la apertura de un procedimiento administrativo sancionatorio en contra de los funcionarios (...) y (...).

Analizada la información que antecede, los señores Miembros resuelven por unanimidad:

Acuerdos Firmes:

1- En apego a lo ordenado por la Sala Constitucional mediante sentencia número 2017012251, se solicita al señor Ministro y Presidente de este Consejo, que en su doble condición, instaure un Órgano Director de Procedimiento Administrativo contra los funcionarios (...) y (...). Lo anterior, a efecto de sentar las responsabilidades que sean procedentes.

2- Instruir a la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes para que, con ocasión de la resolución número 2017005982 de fecha 06 de mayo de 2016 emitida por la Sala Constitucional, se apersona al sitio y analice las acciones correspondientes que coadyuven en la mitigación del impacto al usuario por la situación que se está presentando, aún, cuando fueren de carácter provisional, mientras se logran concretar las medidas definitivas a través de los procesos de contratación correspondientes.

Al ser las 7:10 p.m., la señora Vicepresidenta, Inga. Giselle Alfaro Bogantes, levanta la sesión.